

REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO

1.- DE LAS ATRIBUCIONES

1.1 El objetivo general del consejo consultivo es; Analizar, opinar y hacer propuestas al Presidente del Comité Ejecutivo, sobre las políticas, programas y acciones administrativas del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C.

1.2 Opinar sobre la pertinencia, eficacia y eficiencia de los programas, proyectos y acciones del Comité Ejecutivo representada por el Presidente del Comité Ejecutivo.

1.3 Hacer propuestas, invariablemente por escrito, para impulsar y fortalecer el desarrollo integral y sustentable del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco A.C., mismas que serán planteadas al Presidente del Comité Ejecutivo. Dichas propuestas serán firmadas por el Secretario Técnico.

1.4 Ser un órgano de consulta para el Presidente en funciones en temas inherentes a la profesión y que involucren al Instituto de Contadores Públicos de Tabasco A.C. y su ámbito de competencia.

2.- DE LA INTEGRACION

2.1 El Consejo Consultivo estará integrado por los expresidentes del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C., desde su fundación el 29 de Octubre de 1990, y con el presidente del Comité Ejecutivo y el Vicepresidente General, este último con derecho a voz pero no a voto.

2.2 El consejo consultivo será presidido por un Secretario Técnico, quien será nombrado por los integrantes del Consejo Consultivo, para los casos en que por cuestiones justificadas se ausente el

Secretario Técnico y se deberá nombrar en la misma fecha un suplente.

2.3. El Secretario Técnico del Consejo Consultivo durara en su encargo 2 años, y deberá coincidir con el periodo de toma de posesión del Presidente del Comité Ejecutivo.

2.4. El puesto de Secretario Técnico del consejo consultivo es honorifico y no percibirá remuneración alguna.

2.5. El consejo no tiene poder ejecutivo para cambiar las políticas, estatutos, organización o procedimientos implementados en el Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C.

3.- DE LOS PROCEDIMIENTOS

3.1. Todos los procedimientos que emplee el Consejo Consultivo para lograr sus fines, serán de carácter reservado.

3.2. El Consejo Consultivo sesionará cuando menos una vez cada 3 meses, de acuerdo con el calendario que para tal efecto diseñen sus miembros, reuniones que serán consideradas sesiones ordinarias y cuando sea convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo que serán considerada como una sesión extraordinaria.

3.3. De cada sesión se deberá levantar un acta en la que se detallen los puntos tratados y los acuerdos tomados, y firmada por todos y cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo y que participaron en ella, las cuales deberán archivar, bajo la responsabilidad directa del Secretario Técnico del Consejo Consultivo.

3.4. Las sesiones del Consejo Consultivo podrán celebrarse cuando se cuente con una asistencia del 80% o mas de sus miembros en los que invariablemente estará el Secretario Técnico o su Suplente, y

las decisiones de tomaran por mayoría de votos de los asistentes; el Secretario Técnico en caso de empate tendrá voto de calidad.

3.5. Cuando así lo estime conveniente el Consejo Consultivo, podrá invitar a sus sesiones a algún miembro del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C., que asistirá con voz, pero no con voto.

3.6. El Consejo Consultivo analizara y opinara sobre las consultas hechas por escrito que se le formulen por parte del Presidente del Comité Ejecutivo.

4.- DE LAS OBLIGACIONES

Son obligaciones de los integrantes del Consejo Consultivo:

4.1. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

4.2. Intervenir en los debates y emitir opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Consejo.

4.3. Analizar la documentación que le sea entregada para su opinión y entregar al Secretario Técnico el resultado que se derive de dicho análisis.

5.- DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO TECNICO

Son facultades del Secretario Técnico del Consejo:

5.1. Representar al Consejo cuando se requiera rendir algún informe relacionado con su actividad, dirigir su funcionamiento y presidir sus sesiones.

5.2. Aprobar la agenda de las sesiones y convocar a sesión ordinaria o extraordinaria.

5.3. Opinar sobre los temas que se pondrán a consulta del Consejo,

teniendo en cuenta las peticiones formuladas con antelación por el Presidente del Comité Ejecutivo.

6.- DE LOS TEMAS DE CONSULTA

6.1 Los temas materia de consulta y asesoramiento que se sometan a consideración de los miembros del Consejo, estarán referidos a los aspectos técnicos, metodológicos y normativos del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco A.C., de sus asociados o con las instancias públicas o privadas relacionados con el Instituto que considere el Presidente del Comité Ejecutivo.

6.2. Las propuestas de los temas de consulta y asesoramiento serán canalizadas a través del Secretario Técnico del Consejo.

6.3. Para la adecuada coordinación y aplicación de las resoluciones emitidas por el Consejo, el Presidente del Comité Ejecutivo lo someterá al Comité Ejecutivo del Instituto de Contadores Públicos de Tabasco, A.C., para su aprobación y análisis en su caso.

7.- DE LA INTEGRACIÓN O BAJA DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO

7.1 A invitación expresa del Presidente del Comité Ejecutivo, los expresidentes deberán formular por escrito su intención de participar en el Consejo Consultivo.

7.2 En caso de que por cuestiones laborales o personales algún expresidente no desee formar parte del Consejo Consultivo o en su caso desee darse de baja, declinará la invitación que le haga el Presidente del Comité Ejecutivo o lo hará saber por escrito al Secretario Técnico del Consejo.

8.- SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

8.1 Se consideraran sesiones ordinarias, las que sean calendarizadas por los miembros del Consejo Consultivo, cuando una vez cada tres meses.

8.2. Se consideran sesiones extraordinarias, aquellas que sean convocadas por el Presidente del Comité Ejecutivo del Instituto o por el Secretario Técnico del Consejo o su suplente.

9.- los integrantes del Consejo Consultivo se apegaran en todo momento al Código de Conducta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Sugerencias

Favor de enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones:

info@imcptabasco.org.mx

legislación@imcptabasco.org.mx